

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de abril de dos mil veintiuno

1. Se reconoce personería a la abogada *Lady Fernanda Cárdenas Portilla* como apoderada de la parte demandante, quien reasume el poder que inicialmente le fue conferido.

2. De otra parte, se le requiere a fin de que proceda a dar cumplimiento a las ordenes impartidas en auto de fecha 20 de noviembre de 2019, especialmente en lo referente al trámite de los oficios respectivos, so pena de dar aplicación a las sanciones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00826